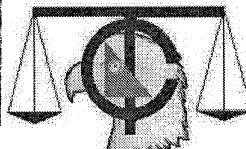




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **115**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA 04 ABR 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 271/10 caratulado "S/ SOLICITUD INFORMACION ART. 18 LEY PCIAL N° 805 - OTORGAMIENTO DE BECAS", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las citadas actuaciones se dispuso mediante Resolución Plenaria N° 388/10 de fecha 07/12/2010 lo que a continuación se transcribe: *"Intimar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, para que en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, de respuesta a los requerimientos formulados mediante Nota Externa N° 1158/2010 - Letra T.C.P. - P.E. de fecha 06/09/2010, reiterada por sus similares N° 1286/2010 - Letra T.C.P. - P.E. y N° 1505/10 – Letra T.C.P. - S.C., ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.*

Que el citado acto fue notificado en fecha 10/12/2010, conforme constancia de cédula glosada a fs. 10.

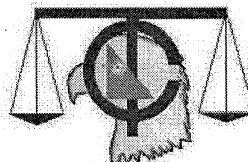
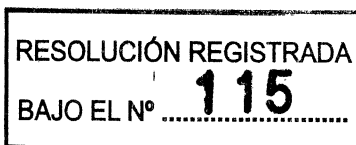
Que mediante Nota Interna N° 202/11 - Letra TCP SC (fs. 11), la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, informa que se encuentra vencido el plazo otorgado y no se ha recibido documentación alguna que de respuesta a lo solicitado.

Que cabe recordar, que el artículo 18 de la Ley Provincial N° 805 establece ... *"un mínimo de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) destinados al otorgamiento de becas en el ámbito del Ministerio de Educación", .*

Que en función de ello, y mediante Nota Externa N° 1158/2010 – Letra T.C.P. - P.E. de fecha 06/09/2010, la Auditora Fiscal correspondiente a la Delegación del Poder Ejecutivo Provincial, C.P. María José FURTADO, solicitó en esa oportunidad a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que suministrara en un plazo de diez (10) días hábiles, información respecto a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, particularmente que indicara



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

sobre los siguientes aspectos: 1) Si se ha efectuado reglamentación de la citada norma, 2) Área responsable dentro de la estructura de ese Ministerio responsable del trámite de pago de las becas, 3) Detalle de los expedientes administrativos por los cuales tramitan el pago de las becas a los beneficiarios, 4) Número de la cuenta bancaria habilitada a dichos efectos, 5) Monto ejecutado del gasto en dicho concepto, 6) Toda otra cuestión que estime corresponder, generando posteriormente la misma, el acto de intimación dispuesto en el considerando primero.

Que analizadas las actuaciones, luego de lo informado mediante Nota Interna N° 202/11 - Letra TCP SC por la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, y previo a ejercer la facultad sancionatoria que deriva de lo dispuesto por el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99, ante el incumplimiento *a las resoluciones fundadas sobre requerimiento de documentación*, se estima procedente, reiterar la intimación dispuesta por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 388/10, atento que la funcionaria intimada no ha sido debidamente notificada en su domicilio legal, de la intimación cursada y del apercibimiento de aplicar sanciones en ella contenido, ello en razón de lo normado por el artículo 51 inc c) de la Ley Provincial N° 141, en cuanto ordena que deben ser notificadas a la parte interesada ... *c) los actos que decidan emplazamientos, citaciones, vistas o traslados*".

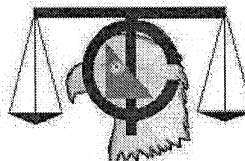
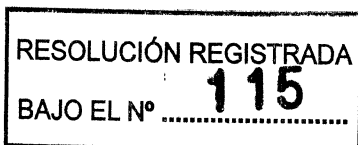
Que en efecto, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene su domicilio legal en Calle Patagonia N° 416 de la Ciudad de Ushuaia, 60 Viviendas, Tira 11, Casa 52, y la cédula glosada a fs. 10 fue diligenciada en el domicilio de San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia.

Que por lo expuesto, y a los fines de contar con la información requerida por este organismo y en su caso, asegurar oportunamente el ejercicio de la facultad sancionatoria, respetando adecuadamente el derecho de defensa, resulta procedente reiterar la intimación cursada mediante Resolución Plenaria N° 388/10 en el domicilio legal precitado, y otorgar un plazo perentorio de diez (10) días a fin de dar respuesta a la misma.

Que la presente se suscribe con el quórum del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 4 inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reiterar la intimación cursada mediante Resolución Plenaria N° 388/10 a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, a efectos que en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, de respuesta a los requerimientos formulados mediante Nota Externa N° 1158/2010 – Letra T.C.P. - P.E. de fecha 06/09/2010, reiterada por sus similares N° 1286/2010 – Letra T.C.P. - P.E. y N° 1505/10 – Letra T.C.P. - S.C., ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar a la funcionaria nombrada en el artículo 1º, en el domicilio legal de Calle Patagonia N° 416 de la Ciudad de Ushuaia - B° 60 Viviendas, Tira 11, Casa 52, con copia certificada de la presente, de la Resolución Plenaria N° 388/10, de la Nota Externa N° 1158/2010 – Letra T.C.P. - PE.. y de la cédula de fs. 10. Reservar las actuaciones en Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º. Cumplido el plazo, sin haberse incorporado la información requerida, elevar al Cuerpo Plenario para su consideración.

ARTICULO 3º: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

T.C.P. RESOLUCIÓN PLENARIA N° 115 /11.
Revisó:
Confeccionó: <i>[Firma]</i> HLR
Controló:
V.B.:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia